



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 155 )

28 SEP 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

Que El Director Territorial Orinoquia mediante memorando No.20177030001343 de 13/09/2017, remitió la documentación presentada por la **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA** identificada con NIT. 900345968-1, mediante radicado No. 20177060010182 de 12/09/2017, para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PORVENIR**" a favor del predio denominado "**El Porvenir**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410 24068, que cuenta con una extensión superficial de treinta y tres mil seiscientos hectáreas con ciento noventa metros cuadrados (33600 Ha 190 m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda Matal de Flor Amarillo, del municipio de Arauca, departamento de Arauca, de propiedad del señor **JUAN PABLO CANAY** identificado con cédula de ciudadanía No. 484.824, según información contenida en el Certificado de Tradición expedido el 17 de agosto de 2017, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 188 del 13 de octubre de 2017, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL PORVENIR**" a favor del predio denominado "**El Porvenir**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-24068, que cuenta con una extensión superficial de treinta y tres mil seiscientos hectáreas con ciento noventa metros cuadrados (33600 Ha 190 m<sup>2</sup>) de las cuales se solicita el registro de una porción correspondiente a quince mil quinientos cuarenta y dos hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (**15.542 Ha 4000 m<sup>2</sup>**), ubicado en la vereda Matal de Flor Amarillo, del municipio de Arauca, departamento de Arauca, de propiedad del señor **JUAN PABLO CANAY** identificado con cédula de ciudadanía No. 484.824.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 17 de octubre de 2017, a la señora **KEREN ELISA PEREZ ALBARRACÍN**, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA** y apoderada del señor **JUAN PABLO CANAY** identificado con cédula de ciudadanía No. 484.824, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones [info@orinoquiabiodiversa.org](mailto:info@orinoquiabiodiversa.org).

**II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles; en la Alcaldía Municipal de Arauca, fijado el 30 de noviembre de 2017, y desfijado el 14 de diciembre de 2017, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

20184600020932 del 02 de marzo de 2018; y en la Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, fijado el 27 de noviembre de 2017 y desfijado el 11 de diciembre de 2017, remitido mediante oficio con radicado PNNC No. 20174600099782 del 14 de diciembre de 2017, sin que se presentara intervención de terceros.

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, y con base en dicha información, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA, emitió el concepto técnico No. **20222300276851 del 16 de septiembre de 2022**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarán la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

**1.1 Ubicación**

*Acorde con lo señalado por la FUNDACIÓN ORINOQUÍA BIODIVERSA identificada con NIT 900345968-1 en la reseña enviada y con la información remitida por CORPORINOQUÍA, "(...) El predio [El Porvenir] se encuentra ubicado en la vereda Matal de Flor Amarillo del municipio de Arauca (Arauca), en la Zona Hidrográfica Casanare (36) y Subzona hidrográfica de Río Cinaruco y Directos Río Orinoco (3809) (...)"*

**1.2 Linderos**

*De acuerdo con la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 410-24068 a continuación se relacionan los siguientes linderos para el predio objeto de registro como RNSC "EL PORVENIR":*

*"POR EL NORTE: CON CAÑO NEGRO Y TAMBIÉN DENOMINADO CAPANAPARO, POR EL ORIENTE: CON CAÑO LAS GARCITAS, POR EL SUR: CON CAÑO CINARUCO, Y POR EL OCCIDENTE: CON SABANAS DEL DIAMANTE."*

**1.3 Área**

*De acuerdo con la consulta al folio de matrícula inmobiliaria No. 410-24068 y el Certificado Catastral Nacional No. 7999-758894-14111-0 emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC el 21 de febrero de 2017, se aclara que el área objeto de registro del predio "El Porvenir" es menor a la mencionada en dicho documento. En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria<sup>1</sup> y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "EL PORVENIR"*

<sup>1</sup> Según certificación expedida por IGAC donde consta el folio de matrícula, área del predio y su propietario (fl. 6).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

**Tabla 1. Identificación del predio objeto de registro como RNSC "EL PORVENIR"**

<b>Nombre del predio</b>	<b>Folio de Matrícula Inmobiliaria</b>	<b>Área del predio según FMI (ha)</b>	<b>Área objeto de registro (ha)</b>
El Porvenir	410_24068	33600,0190	15387,3370

**Fuente:** Radicado No. 120172400004513\_00001 del 08/11/2017 Expediente RNSC 070-17 "EL PORVENIR".

#### 1.4 Clima

"Entre los meses de noviembre a abril ocurren las temperaturas máximas altas ... (verano) y entre mayo a octubre se registran las temperaturas máximas bajas ... (invierno) (IDEAM, 2005 en Informe técnico, 2021)."

#### 1.5 Geomorfología, paisaje y suelos

"Las unidades geomorfológicas de la Orinoquía están influenciadas por aspectos estructurales y bioclimáticos que se encuentran a su vez condicionados por la morfodinámica de la cordillera Oriental; este accidente geográfico presenta una red de drenaje torrencial y transporta importantes sedimentos jugando un papel fundamental en la formación geomorfológica de esta región (IDEAM, 2010 en Informe técnico, 2021). En el caso específico del predio El Porvenir, su localización se encuentra inmersa en la Llanura Aluvial de Desborde, la cual se caracteriza por tener sedimentos blandos de origen fluvio - deltaico (arcillas, arenas y limos) del Pleistoceno y Holoceno. Durante dicha transición se dio un período seco y la Llanura Aluvial de Desborde fue cubierta por un manto de arenas y limos eólicos de 40 a 80 cm de espesor, propiciando una escasa vegetación arbórea (Alcaldía Municipal de Arauca, 2014 en Informe técnico, 2021)."

## 2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

Teniendo en cuenta la información suministrada por la FUNDACIÓN ORINOQUÍA BIODIVERSA<sup>2</sup> y CORPORINOQUÍA<sup>3</sup> sobre los tipos de cobertura, y de acuerdo con la clasificación del mapa de ecosistemas del IDEAM (2017) se estableció la siguiente correspondencia de muestra de ecosistemas presentes en el predio de la siguiente manera (Tabla 2) (Figura 1):

**Tabla 2. Correspondencia entre las coberturas descritas en el Informe El Porvenir de la Fundación Orinoquía Biodiversa (2017) y el tipo de ecosistema de acuerdo a la clasificación del IDEAM.**

<b>Coberturas<sup>4</sup></b>	<b>Ecosistema presente en el predio área de registro según IDEAM<sup>5</sup></b>
Bosque de galería	Bosque de galería inundable basal
Bosque denso bajo inundable	Bosque inundable basal
Matas de monte	Sabana estacional
Bajo	Sabana estacional
Herbazal	Sabana estacional, inundable
Estero	Sabana inundable
Zonas pantanosas	Sabana inundable

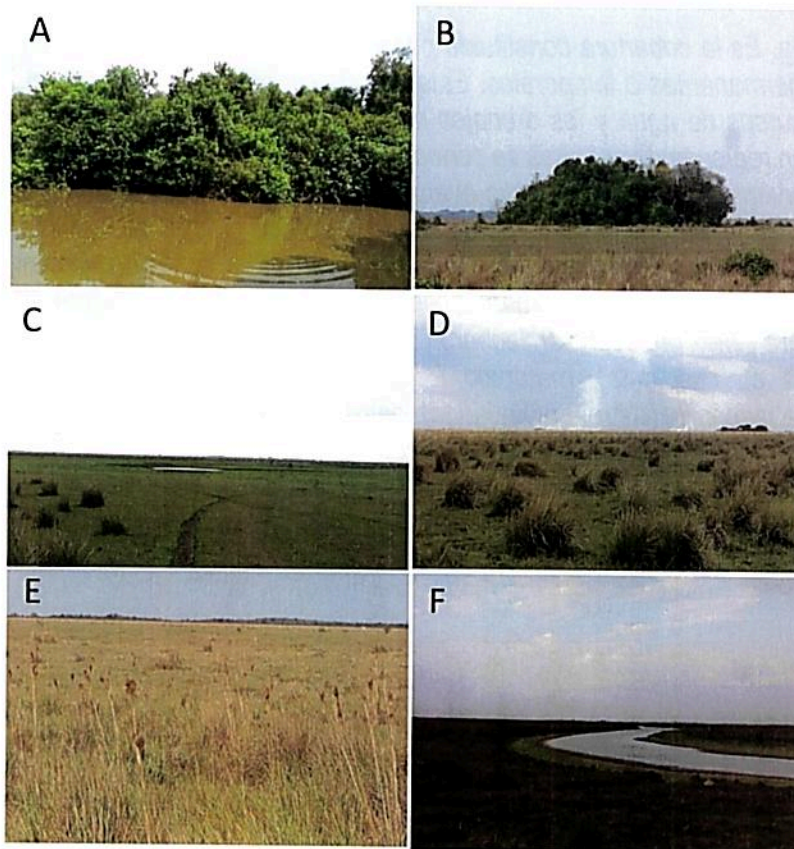
<sup>2</sup> Informe El Porvenir. 2017. Naturaleza y Cultura Internacional (NCI) y Fundación Orinoquía Biodiversa (FOB). Registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil El Porvenir, Municipio de Arauca, Arauca. Convenio de Cooperación entre NCI y FOB en el marco del proyecto Establecimiento de Nuevas Reservas Naturales de la Sociedad Civil en el Departamento de Arauca - Colombia.

<sup>3</sup> Informe técnico Concepto técnico no. 300.8.221.1329 del 14 de diciembre de 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Orinoquía. CORPORINOQUÍA.

<sup>4</sup> Informe El Porvenir. 2017. Naturaleza y Cultura Internacional (NCI) y Fundación Orinoquía Biodiversa (FOB). Registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil El Porvenir, Municipio de Arauca, Arauca. Convenio de Cooperación entre NCI y FOB en el marco del proyecto Establecimiento de Nuevas Reservas Naturales de la Sociedad Civil en el Departamento de Arauca - Colombia.

<sup>5</sup> Mapa de ecosistemas continentales y costeros y marinos de Colombia versión 2.1 a escala 1:100.000. 2017. IDEAM.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**



**Figura 1.** Muestra de ecosistema natural presente de [los ecosistemas] de [Bosque inundable basal, bosque de galería inundable basal, sabana estacional y sabana inundable, los cuales se ubican], en el predio "El Porvenir", FMI No. 410-24068 que conforma la RNSC "EL PORVENIR". A. Bosque denso bajo inundable en caño El Boral. B. Mata de monte en Santa Rosa. C. Estero con reservorio excavado predio Burón. D. Paisaje de bajo en Burón. E. Herbazal inundable con presencia de *Andropogon cf. virgatus* y otras gramíneas (...). F. Zona pantanosa encontrada en la cañada Burón. Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>6</sup>

## 2.1 FLORA Y FAUNA PRESENTE EN LA RESERVA

### FLORA

De acuerdo con el informe elaborado por la FUNDACIÓN ORINOQUÍA BIODIVERSA y el informe elaborado por CORPORINOQUÍA en la reserva se encuentran las siguientes coberturas y especies vegetales:

"En el predio El Porvenir se identificaron dos grandes tipos de coberturas entre las que se incluyen coberturas boscosas con los bosques de galería, bosques densos bajos inundables, bosques densos bajos de tierra firme aislados en medio sabana natural conocidos localmente como matas de monte; y coberturas herbáceas o herbazales entre los cuales son predominantes los herbazales densos inundables donde también se presentan ambientes acuáticos propios de la sabana inundable como son los esteros, los bajos, y también los herbazales densos no inundables los cuales ocupan áreas mucho menos extensas que los inundables. A continuación, se describe las coberturas vegetales encontradas en el predio:<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Fundación Orinoquia Biodiversa. Informe remitido en el marco del inicio del trámite mediante radicado No. 20177060010182\_del 12/09/2022.

<sup>7</sup> Informe El Porvenir. 2017. Naturaleza y Cultura Internacional (NCI) y Fundación Orinoquia Biodiversa (FOB). Registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil El Porvenir, Municipio de Arauca, Arauca. Convenio de Cooperación entre NCI y FOB en el marco del proyecto Establecimiento de Nuevas Reservas Naturales de la Sociedad Civil en el Departamento de Arauca - Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

**Bosque de galería.** Es la cobertura constituida por vegetación arbórea ubicada en las márgenes de cursos de agua permanentes o temporales. Este tipo de cobertura está limitada por su amplitud, ya que bordea los cursos de agua y los drenajes naturales. Cuando la presencia de estas franjas de bosques ocurre en regiones de sabanas se conoce como bosque de galería o cañadas (IDEAM, 2010 en Informe El Porvenir, 2017). En el predio evaluado se encontraron bosques de galería bordeando los cuerpos de agua presentes entre estos están el bosque de galería de Caño Negro el cual es un río, caño Boral, caño Cinaruquito entre otros caños sin nombre conocido. Dentro de las especies arbóreas más comunes se encuentran el aceite *Copaifera pubiflora* (Figura 2), jobo (*Spondias mombin*), guarataro (*Vitex orinocensis*), lechero (*Sapium glandulosum*), camoruco (*Sterculia apetala*), laurel (*Nectandra cf. cuspidata*), matapalo (*Ficus dendrocida*) (Figura 3), palma real (*Attalea butyracea*), palma macanilla (*Astrocaryum jauari*), entre otros. Los árboles más altos pueden alcanzar entre 15 y 25 m de altura y más de 45 cm de diámetro.



**Figura 2.** Aceite (*Copaifera pubiflora*) en bosque de galería de Caño Negro. Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>8</sup>



**Figura 3.** Matapalo (*Ficus dendrocida*) en bosque de galería de Caño Negro. Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>9</sup>

**Bosque denso bajo inundable.** Corresponde a las áreas con vegetación de tipo arbóreo caracterizada por un estrato más o menos continuo cuya área de cobertura arbórea representa más de 70% del área total de la unidad, y con altura del dosel entre 5 y 15 metros y que se encuentra localizada en las franjas adyacentes a los cuerpos de agua (lóticos), las cuales corresponden principalmente a las vegas de divagación y llanuras de desborde con procesos de inundación periódicos con una duración superior a dos meses (IDEAM, 2010 en Informe El Porvenir, 2017). En el caño El Boral y sectores de cobertura boscosa de Caño Negro, este tipo de bosque se presenta adyacente a los bosques de galería por lo cual en términos prácticos resulta difícil diferenciarlos. Se caracteriza por ser áreas que están sujetas a inundación prolongada durante la época lluviosa cuando en los ríos y caños aumenta el nivel del agua. Presenta especies vegetales que están adaptadas a condiciones de inundación prolongada dentro las que se destacan el guayabo de agua (*Calyptanthus multiflora*) (Figura 4), el samán de agua (*Hydrochorea corymbosa*), el palo de agua (*Alchornea discolor*), el laurel de agua (*Nectandra cf. pichurim*), el cauvaro (*Cordia tetrandra*), el anoncillo (*Duguetia cf. riberensis*), la palma uvita (*Bactris bidentula*), la palma macanilla (*Astrocaryum jauari*), el guamo (*Inga sp.*), el bucare (*Erythrina fusca*), entre otros. Los árboles más altos no superan los 15 m de alto y los diámetros son pequeños la mayoría no superiores a 20 cm.

<sup>8</sup> Fundación Orinoquia Biodiversa. Informe remitido en el marco del inicio del trámite mediante radicado No. 20177060010182\_del 12/09/2022.

<sup>9</sup> Ibid.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**



**Figura 4.** Guayabo rebalsero (*Calyptanthes multiflora*) en bosque denso bajo inundable en caño El Boral. Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>10</sup>

**Matas de monte.** Las matas de monte están identificadas como un tipo de vegetación especial en el documento Paisajes Fisiográficos ORAM (IGAC, 1999 en Informe El Porvenir, 2017). Se definen como parches de vegetación arbórea formadas en medio de la sabana natural (IGAC, 1999 en Informe El Porvenir, 2017). En la zona de estudio, las matas de monte son coberturas arbóreas rodeadas de vegetación herbácea, de forma y extensión variables en estadio avanzado de sucesión, localizadas generalmente en zona de bancos (sitios no inundables) o en áreas de transición entre banco y bajío. En el estrato arbóreo superior predominan las palmas del género *Attalea* (Figura 5) y especies arbóreas como *Ficus* cf. *dendrocida*, *Hymenaea courbaril*, *Sterculia apetala*, *Enterolobium cyclocarpum*, *Cassia moschata*, *Handroanthus* cf. *chrysanthus* (Figura 6) *Jacaranda obtusifolia*, *Xylopia aromatica*, *Mabea trianae*, entre otras. Los árboles más altos pueden alcanzar alturas superiores a 15 m y diámetros mayores a 40 cm.



**Figura 5.** Interior de mata de monte con dominancia de *Attalea butyracea* la palma real, una especie multipropósito. Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>11</sup>



**Figura 6.** Árbol de Floramarillo (*Handroanthus chrysanthus*) desfoliado en mata de monte en Burón. Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>12</sup>

**“Estero.** Depresión, cubeta de decantación en el microrelieve de sabana; suelos arcillosos (Pellusters) (Clemente y Rojas 1980 en Informe El Porvenir, 2017) e hidromórficos, que se anegan por las lluvias o por la inundación a través de su conexión con caños – efecto de desborde lateral de ríos mayores - y que conserva un espejo de agua durante la época seca. Dentro de los esteros de mayor extensión y profundidad pueden observarse lagunas, que corresponden a las zonas más bajas y que retienen agua durante todo el año (Antelo 2008 en Informe El Porvenir, 2017). También recibe aportes por surgencias del nivel freático. En aguas altas ocupan áreas extensas de sabana y palmares; en sequía la lámina de agua se reduce hasta perder conexión con otros cuerpos de agua lénticos. No suelen

<sup>10</sup> Ibid.

<sup>11</sup> Ibid.

<sup>12</sup> Ibid.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

sobrepasar los 1,5 m de profundidad y la penetración de luz en las aguas claras es del 100%. Su fisionomía cambia completamente durante el ciclo anual, mientras que en el periodo lluvioso la densidad de plantas acuáticas es alta y su apariencia es la de una "laguna"; en sequía muestra un terreno seco, duro y cuarteado (Vertisoles) con una lámina de agua de dimensión variable (Lasso et al. 2014 en Informe El Porvenir, 2017) (...). En los esteros crecen pastos nativos como la lambedora (*Leersia hexandra*) (Figura 7), la paja carretera (*Paratheria prostrata*) (Figura 8) (...), así mismo los animales silvestres como venados también frecuentan los esteros en busca de forraje y protección ya que los herbazales bajos le permiten tener visibilidad a gran distancia de depredadores o cazadores.



**Figura 7.** Pasto lambedora (*Leersia hexandra*) en estero durante la época lluviosa. Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>13</sup> **Figura 8.** Pasto carretero (*Paratheria prostrata*) en estero del predio Santa María. Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>14</sup>

**Bajo.** Cubeta de desborde o depresión de la sabana que retiene agua durante las lluvias y se seca al final de la estación seca (Lasso et al. 2014 en Informe El Porvenir, 2017). En la sabana inundable son muy comunes los bajos y en el área de estudio se encuentran frecuentemente cubiertos de pastos naturales dentro de los cuales se destaca la paja rabo de vaca (*Andropogon bicornis*), especie macollante que puede alcanzar en estado fértil más de 1,60 m de altura, esto hace que en los bajos haya pastos más altos que en los esteros, en estos pastizales encuentran refugio muchas especies de la fauna adaptada a la sabana.

**Herbazal.** Cobertura constituida por una comunidad vegetal dominada por elementos típicamente herbáceos desarrollados en forma natural en diferentes densidades y sustratos, los cuales forman una cobertura densa (>70% de ocupación) o abierta (30% - 70% de ocupación). Una hierba es una planta no lignificada o apenas lignificada, de manera que tiene consistencia blanda en todos sus órganos, tanto subterráneos como epigeos (Font Queur, 1982 en Informe El Porvenir, 2017). Estas formaciones vegetales no han sido intervenidas o su intervención ha sido selectiva y no ha alterado su estructura original y las características funcionales (IGAC, 1999 en Informe El Porvenir, 2017). Para su diferenciación, los herbazales se clasifican de acuerdo con tres criterios: por la densidad de la cobertura herbácea, en densos y abiertos; de acuerdo con la condición de inundabilidad se clasifican en inundables y de tierra firme; y de acuerdo con la presencia de árboles y arbustos, en arbolados y no arbolados (IDEAM, 2010 en Informe El Porvenir, 2017). Los herbazales presentes en el área de estudio en su mayoría son densos e inundables, tienen alturas que van desde los 20 cm hasta 150 cm o más.

**Zonas pantanosas.** Esta cobertura comprende las tierras bajas, que generalmente permanecen inundadas durante la mayor parte del año, pueden estar constituidas por zonas de divagación de cursos de agua, llanuras de inundación, antiguas vegas de divagación y depresiones naturales donde la capa freática aflora de manera permanente o estacional. Comprenden hondonadas donde se recogen y naturalmente se detienen las aguas, con fondos más o menos cenagosos. Dentro de los pantanos se pueden encontrar cuerpos de agua, algunos con cobertura parcial de vegetación acuática, con tamaño menor a 25 ha, y que en total representan menos de 30% del área total del pantano

<sup>13</sup> Ibid.

<sup>14</sup> Ibid.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

(IDEAM, 2010 en Informe El Porvenir, 2017). En el área de estudio las zonas pantanosas son amplias en algunos sectores y desempeñan un papel muy importante en el ciclo de vida de muchas especies de flora y fauna silvestre de la sabana inundable (...):”

En cuanto a las categorías de amenaza se destaca entre otras especies, la palma voladora (*Desmoncus cf. Polyacanthos*) y el algarrobo (*Hymenaea courbaril*) (NT) por encontrarse como vulnerable (VU) y casi amenazada (NT) respectivamente.

**FAUNA**

De acuerdo con el informe elaborado por la FUNDACIÓN ORINOQUÍA BIODIVERSA<sup>15</sup> y el informe elaborado por CORPOQUINOQUÍA<sup>16</sup> en la reserva se encuentran las siguientes especies animales:

“Avifauna

Se registraron un total de 57 especies, agrupadas en 18 órdenes y 29 familias (ver Tabla 2 en Informe El Porvenir, 2017). Los órdenes más representativos, en términos de familias y especies, fueron Passeriformes (9 spp. en 5 familias) y Pelecaniformes (12 spp. en 3 familias). En general, los demás órdenes presentaron valores similares en cuanto a su composición (Informe El Porvenir, 2017).”

De las especies registradas en el predio El Porvenir (ver Tabla 2 en Informe El Porvenir, 2017) se destacan por su estado de amenaza (NT) a nivel mundial el pato carretero (*Neochen jubata*), el paujil (*Crax daubentoni*), el pavón naguirrojo (*Mitu tomentosum*); a nivel nacional el pato carretero (*Neochen jubata*) en NT y el paujil (*Crax daubentoni*) como VU. Mientras que bajo las categorías CITES se registra el paujil (*Crax daubentoni*) en apéndice III; las corocoras (*Eudocimus albus* y *E. ruber*), la lechuza común (*Tyto alba*), el guarracuco (*Athene cunicularia*), el amazilia pechiblanco (*Amazilia versicolor*), el amazilia ventriblanco (*Amazilia fimbriata*), el carraco (*Caracara cheriway*), el halcón reidor (*Herpetotheres cachinnans*), el chiriguare (*Milvago chimachima*), el cernícalo (*Falco sparverius*), el perico carisucio (*Eupsittula pertinax*), el periquito (*Brotogeris jugularis*) en apéndice II; el garzón soldado (*Jabiru mycteria*), el gaván pionino (*Ciconia maguari*) y la guacamaya bandera (*Ara macao*) en apéndice I.

“De acuerdo al comportamiento de las proporciones de abundancias (ver Figura 3 en Informe El Porvenir, 2017), en general la comunidad es rica y equitativamente distribuida, ya que la dominancia de ciertos grupos (Passeriformes y Pelecaniformes) no es significativamente marcada. Esta diversidad de aves es clave en los ecosistemas donde se encuentran, ya que las diversas especies registradas cumplen diferentes papeles funcionales en bosques, matas de monte y sabanas, principalmente. Cabe resaltar que la alta representatividad de especies de gran porte (garzas) puede ser el reflejo del buen estado de conservación en que se encuentran las grandes extensiones de sabanas inundables que se presentan en los predios (Informe El Porvenir, 2017).

A nivel de familias, Ardeidae (garza real), Threskiornithidae (corocora), Falconidae (caracara), Strigidae ([buho]), Psittacidae (guacamaya) e Icteridae (arrendajo), fueron las más representativas en cuanto a número de especies (ver Figura 4 en Informe El Porvenir, 2017). Las demás mostraron una composición equitativa. Las familias Ardeidae y Threskiornithidae son altamente diversas y abundantes como respuesta a la dominancia de ambientes abiertos (sabanas) y a la existencia estacional de esteros debido a la dinámica hídrica que se presenta en la región. Para muchas de estas aves, las áreas abiertas y los esteros son fuentes potenciales de recursos por lo que diferentes



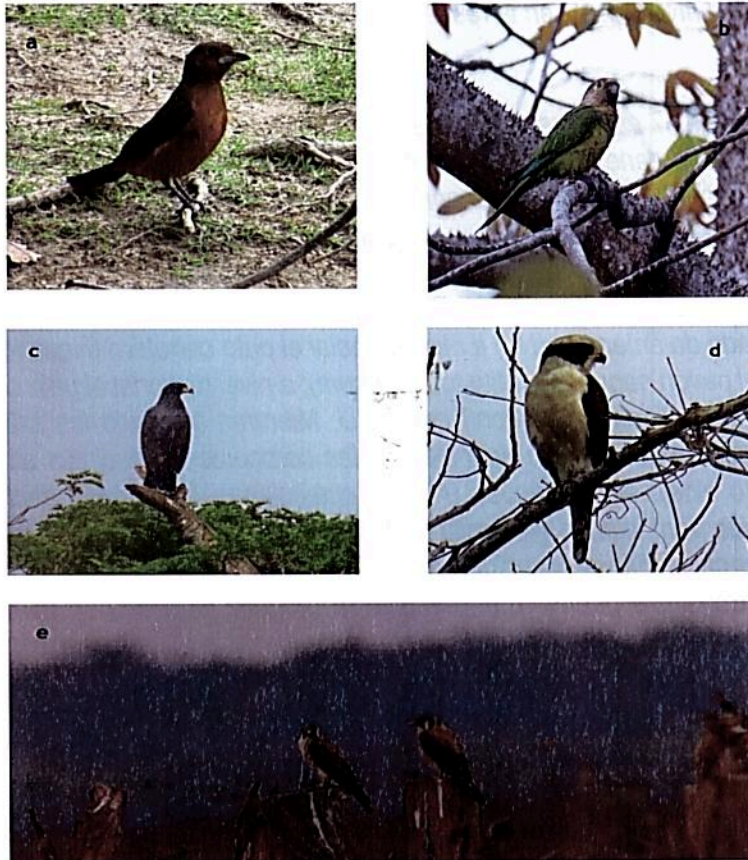
<sup>15</sup> Informe El Porvenir. 2017. Naturaleza y Cultura Internacional (NCI) y Fundación Orinoquía Biodiversa (FOB). Registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil El Porvenir, Municipio de Arauca, Arauca. Convenio de Cooperación entre NCI y FOB en el marco del proyecto Establecimiento de Nuevas Reservas Naturales de la Sociedad Civil en el Departamento de Arauca - Colombia.

<sup>16</sup> Informe técnico Concepto técnico no. 300.8.221.1329 del 14 de diciembre de 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Orinoquía. CORPORINOQUÍA.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

especies se agrupan allí en especial durante la estación seca (Green y Figuerola, 2003; Lau, 2008 en Informe El Porvenir, 2017).

A nivel de especies, también se resalta la presencia de la tijereta (*Tyrannus savanna*), la tangara (*Tachyphonus 10ufus*) y el carisucio (*Eupsittula pertinax*), y especies rapaces como el cangrejero mayor (*Buteogallus urubitinga*), el cernícalo (*Falco sparverius*) y el halcón reidor (*Herpetotheres cachinnans*), que se caracterizan por forrajear en las sabanas y ejercer control poblacional de especies de vertebrados, insectos y peces asociados a los esteros (Figura 9) (Ridgely y Tudor, 2009 en Informe El Porvenir, 2017).



**Figura 9.** Aves registradas en el predio El Porvenir. **A.** *Sicalis ribereño* (*Tachyphonus rufus*). **B.** *Carisucio* (*Eupsittula pertinax*). **C.** *Cangrejero mayor* (*Buteogallus urubitinga*). **D.** *Halcón reidor* (*Herpetotheres cachinnans*). **E.** *Cernícalo* (*Falco sparverius*). Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>17</sup>

Así mismo fueron registradas especies cuyo hábitat está restringido al interior de bosques y matas de monte como el colibrí (*Amazilia versicolor*) (Figura 10), el pavón (*Mitu tomentosum*) y el paujil (*Crax daubentoni*) (Figura 11). Estas aves se encontraron con menos frecuencia y son menos diversas, ya que se caracterizan por ser altamente vulnerables a la pérdida y fragmentación de los bosques, así como a las actividades antrópicas y a la introducción de especies exóticas. Su presencia resalta la importancia de las matas de monte y los bosques de galería (Figura 12) en términos de conservación.

<sup>17</sup> Fundación Orinoquia Biodiversa. Informe remitido en el marco del inicio del trámite mediante radicado No. 20177060010182\_del 12/09/2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**



**Figura 10.** Colibrí (*Amazilia versicolor*).  
Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>18</sup>



**Figura 11.** Paujil (*Crax daubentoni*).  
Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>19</sup>



**Figura 12.** Bosque de galería en el "Caño El Boral (...). Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>20</sup>

Herpetofauna

Se registraron un total de 25 especies, agrupadas en 4 órdenes y 14 familias (ver Tabla 3 en Informe El Porvenir, 2017). Los órdenes más representativos fueron Squamata (reptiles, 13 spp. en 7 familias) y Anura (anfibios, 9 spp. en 4 familias). Cabe resaltar que gran parte de estas especies fueron registradas a través de entrevistas con la comunidad local debido a que estos grupos son difíciles de observar y se requieren altos esfuerzos de muestreos centrados únicamente en la búsqueda de este tipo de individuos."

Respecto a las categorías de amenaza, de acuerdo con la información hallada en el Informe El Porvenir, (2017) el babo (*Caiman crocodilus*) según la IUCN se encuentra en preocupación menor (LC), mientras que la evaluación a nivel nacional lo categoriza al morrocoy (*Chelonoidis carbonaria*) en peligro crítico (CR) y vulnerable (VU). Ocho de las especies están listadas en el apéndice II de CITES.

"De acuerdo a la distribución de abundancias, existe una dominancia por parte de los órdenes Anura y Squamata dentro de la comunidad debido a la alta diversidad que presentan en términos de familias y especies con respecto a Crocodylia (cocodrilos) y Testudines (tortugas). Esto se debe a que, evolutivamente, se ha presentado una diversificación de especies en términos tróficos y adaptativos por parte de las ranas y las serpientes como respuesta a la diversidad de hábitats y coberturas en las zonas tropicales, lo cual ha favorecido a las especies de porte mediano y pequeño. Las grandes especies de cocodrilos se encuentran restringidas a zonas altamente conservadas que presentan grandes extensiones de bosque asociados a cuerpos de agua como ríos y lagunas, principalmente. Las áreas dominadas por sabanas, teniendo en cuenta que son estacionalmente inundables, no favorecen al establecimiento de poblaciones viables de especies como el caimán del Orinoco (*Crocodylus intermedius*) o de tortugas con requerimientos estrictos como la matamata (*Chelus fimbriatus*). Posiblemente estas especies se vean favorecidas en la época de lluvias. Por lo tanto, este

<sup>18</sup> Ibid.

<sup>19</sup> Ibid.

<sup>20</sup> Fundación Orinoquia Biodiversa. Informe remitido en el marco del inicio del trámite mediante radicado No. 20177060010182\_del 12/09/2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

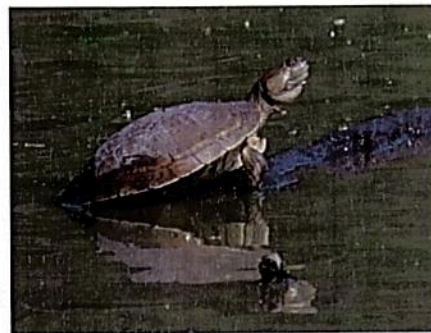
grupo requiere de una atención especial, ya que potencialmente podrían encontrarse especies de alto interés para la conservación en este tipo de ecosistemas (ver Figura 5 en Informe El Porvenir, 2017).

Por otra parte, las familias de mayor riqueza para los anfibios fueron Leptodactylidae (5 spp.) y Bufonidae (2 spp.) representando el 32% del total de las especies registradas. Las cuatro familias de reptiles que presentaron mayores riquezas estuvieron representadas cada una por dos especies, lo que corresponde al 32% del total de especies. De acuerdo al comportamiento de las proporciones de abundancias (ver Figura 6 en Informe El Porvenir, 2017), en general la comunidad es rica y equitativamente distribuida, presentándose pocas familias con un único representante (cocodrilos y tortugas). La familia Leptodactylidae está compuesta, en su mayoría, de especies altamente generalistas y adaptadas a diferentes hábitats. Están asociadas a cuerpos de agua como esteros y humedales, los cuales son utilizados como sitios de refugio y reproducción cuando aumentan los niveles de precipitación. Así mismo, la familia Bufonidae se compone de especies abundantes como la rana común (*Rhinella marina*), la cual puede encontrarse fácilmente en las viviendas.

A nivel de especies de reptiles, se resalta la alta abundancia por parte de las babillas (*Caiman crocodylus*) (Figura 13), ya que se caracterizan por presentar un comportamiento gregario (Rueda-Almonacid et al., 2007 en Informe El Porvenir, 2017) y esto permite la identificación de esteros y humedales (Mercado et al., 2015 en Informe El Porvenir, 2017). Como especies asociadas a estos cuerpos de agua, se registró la tortuga galápagua (*Podocnemis vogli*) (Figura 14), el mato (*Tupinambis teguixin*) y la iguana (*Iguana iguana*), que, a pesar de ser abundantes en este tipo de ecosistemas, la falta de información sobre su ecología, la pérdida de hábitat y uso por parte de la comunidad, están diezmando las poblaciones. Estas especies se consideran controladoras de plagas (mato e iguana), y como reguladora de la dinámica vegetal en los cuerpos de agua donde habita (galápagua).



**Figura 13.** Babilla (*Caiman crocodylus*).  
Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>21</sup>



**Figura 14.** Galápagua (*Podocnemis vogli*).  
Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>22</sup>

A través de entrevistas, se registraron especies de serpientes frecuentemente avistadas y reconocidas por los pobladores como la macabrel (*Corallus ruschenbergerii*), las cuatro narices (*Bothrops atrox*), el cascabel (*Crotalus durissus*) y el güio (*Eunectes murinus*). Debido al conflicto que existe especiehumano y su difícil detección en periodos cortos de tiempo, estas especies son fácilmente reconocibles y pueden ser reportadas como parte de las EER, aunque no sean directamente observadas. Las dos especies venenosas (cuatro narices y cascabel) son características de ambientes húmedos que presentan abundante hojarasca, troncos caídos y pastos altos, los cuales utilizan como sitio de refugio y cacería. Usualmente son encontradas en conucos y sistemas agrícolas, donde aprovechan la alta presencia de especies de pequeños vertebrados como roedores. Estos hábitos han provocado continuos conflictos con los pobladores, ya que estas especies se constituyen como una de las mayores amenazas en la zona. Por otra parte, la macabrel es una culebra arborícola (no venenosa),

<sup>21</sup> Ibid.

<sup>22</sup> Ibid.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

que presenta un método de cacería de espera-ataque por el cual lanza ataques al mínimo movimiento pudiendo alimentarse de ranas, roedores, aves e, incluso, murciélagos en pleno vuelo. Debido a sus hábitos de forrajeo, localmente se cree que esta especie es venenosa y altamente peligrosa, generando una matanza deliberada y una posible disminución de sus poblaciones a raíz de este mito. De manera similar, el güio, a pesar de que se sabe que no es una especie venenosa, debido a su gran tamaño y a la posibilidad que presenta de alimentarse de especies de gran porte (venados, chigüiros), se constituye como una amenaza debido al miedo que genera el hecho de que un individuo de estos pueda atacar a niños y adultos de tamaño medio.

Mastofauna

Se registraron un total de 23 especies, agrupadas en 9 órdenes y 17 familias (ver Tabla 4 en Informe El Porvenir, 2017). Los órdenes más representativos, en términos de familias y especies, fueron Carnívora (8 spp. En 4 familias) y Rodentia (4 spp. En 4 familias). En general, los demás órdenes presentaron valores similares en cuanto a su composición."

En cuanto a las especies amenazadas la nutria gigante (*Pteronura brasiliensis*) presenta la categoría más preocupante, en peligro (EN) tanto a nivel nacional como internacional; la danta (*Tapirus terrestris*) está considerada como vulnerable (VU) junto al oso palmero (*Myrmecohaga tridactyla*) por la UICN y el MADS; el tigre mariposo (*Panthera onca*) y el cachicamo sabanero (*Dasybus sabanicola*) son considerados como casi amenazados (NT) a nivel internacional; y el venado cola blanca (*Odocoileus cariacou*) a nivel nacional está considerado como en peligro crítico (CR). Respecto a los apéndices CITES cinco de las especies se encuentran listadas en el número anexo I: el cunaguaro (*Leopardus pardalis*), el puma (*Puma concolor*), el tigre mariposo (*Panthera onca*); y, otras cinco en el anexo II el oso palmero (*Myrmecohaga tridactyla*), el zorro (*Cerdocyon thous*), el venado cola blanca (*Odocoileus cariacou*), el chácharo (*Pecari tajacu*) y el araguato (*Alouatta seniculus*).

"De acuerdo al comportamiento de las proporciones de abundancias (ver Figura 7 en Informe El Porvenir, 2017), en general la comunidad es rica y equitativamente distribuida, ya que la dominancia de ciertos grupos no es significativamente marcada. Esta diversidad de mamíferos es clave en los ecosistemas donde se encuentran, ya que las diversas especies cumplen diferentes papeles funcionales como dispersores de semillas, controladores de plagas, polinizadores y bioindicadores de disturbios (Kunz et al., 2011, Sánchez et al., 2012, Azihou et al., 2014 en Informe El Porvenir, 2017).

A nivel de familias, Felidae (león), Myrmecophagidae (oso palmero), Dasypodidae (cachicamo sabanero) y Mustelidae (perro de agua), fueron las más representativas en cuanto a número de especies (ver Figura 8 en Informe El Porvenir, 2017). Las demás mostraron una composición equitativa. Dentro de estas familias, hay especies que son consideradas especies 'sombrija', ya que su protección conlleva a la conservación de cientos de especies y ecosistemas adicionales (Feldhamer et al., 1999 en Informe El Porvenir, 2017). Gran parte de estas especies se encuentran representadas dentro del orden Carnívora (Felidae y Mustelidae).

El registro de mamíferos se hizo principalmente por observación directa, rastros (huellas, heces fecales, madrigueras, rasguños), y por entrevistas a los pobladores locales. Debido a las limitaciones de tiempo, no fueron implementadas otro tipo de técnicas como redes de niebla, trampas Sherman y Tomahawk, para la detección de especies de murciélagos y ratones pequeños [es probable que, con un mayor esfuerzo de muestreo, aumente el número de especies detectadas]. Gran parte de las especies registradas, se encuentran en los bosques de galería asociados a cuerpos de agua y a las matas de monte. Este tipo de ecosistemas son importantes en el sostenimiento de la diversidad de mamíferos, debido a su heterogeneidad estructural y funcional (Correa-Gómez y Stevenson, 2010 en Informe El Porvenir, 2017). Albergan una gran variedad de especies, las cuales son un componente clave en el mantenimiento y sostenimiento de la heterogeneidad en este tipo de bosques, debido a los diversos papeles que cumplen en los ecosistemas (Escalante et al., 2007 en Informe El Porvenir, 2017). (...) Los caños son considerados como un "ambiente de agua corriente de dimensión y

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

*profundidad variable, en las planicies siempre de menor jerarquía que el río y de curso meándrico (Rial 2004 en Informe El Porvenir, 2017). Antelo et al. (2008 en Informe El Porvenir, 2017) lo definen como un curso de agua característico de grandes planicies, cuyo caudal estacional canaliza las aguas de desborde de ríos y lagunas. Nace generalmente en zonas de sabana. Puede ser afluente o efluente de lagunas u otros cuerpos de agua de carácter léntico o lótico e interconectar lagunas y caños de mayor porte en las planicies inundables por desborde fluvial y/o pluvial (Lasso et al. 2014 en Informe El Porvenir, 2017). En el área de estudio se destaca el caño El Boral.”<sup>23</sup>*

*Por otra parte, la presencia de especies de mamíferos carnívoros como el cunaguaro (*Leopardus pardalis*) (Figura 15), el zorro guache (*Eira barbara*), el zorro (*Cerdocyon thous*) (Figura 16), el león (*Puma concolor*) y el tigre (*Panthera onca*), contribuye a la regulación natural de especies de roedores y marsupiales que pueden llegar a ser plagas, como las chuchas (*Didelphis marsupialis*). Debido a la disminución poblacional que se ha venido presentando de especies como la lapa (*Cuniculus paca*) y el picure (*Dasyprocta fuliginosa*), por las presiones de caza y pérdida de hábitat, estos carnívoros se han visto obligados a alimentarse de especies domésticas, lo cual ha generado conflictos con las comunidades locales. Aun así, la presencia de estas especies contribuye al sostenimiento de este tipo de bosques y es un claro disiente del buen estado en los que se encuentran estos ecosistemas, en especial para el caso del tigre, ya que sus requerimientos de hábitat son estrictos (Informe El Porvenir, 2017).*



**Figura 15.** Cunaguaro (*Leopardus pardalis*). Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>24</sup>

**Figura 16.** Huella de zorro (*Cerdocyon thous*). Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>25</sup>

*Adicionalmente, se resalta la presencia del perro de agua (*Pteronura brasiliensis*) (Figura 17). Al igual que el tigre, el perro de agua es catalogado como una especie sombrilla principalmente por su alta movilidad y por ser considerado un controlador natural de poblaciones de peces. Ya que es una especie que presenta estrictos requerimientos de hábitat, también es un indicador del estado de los ecosistemas donde se encuentra, incluyendo bosques de galería y cuerpos de agua (Oliveira et al., 2015 en Informe El Porvenir, 2017).*

<sup>23</sup> Ibid.

<sup>24</sup> Ibid.

<sup>25</sup> Ibid.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**



**Figura 17.** Perro de agua (*Pteronura brasiliensis*). Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>26</sup>

Como parte de las especies sombrillas, se encuentra el oso palmero (*Myrmecophaga tridactyla*) (Figura 18). Se caracteriza por forrajear en las sabanas, ya que la oferta alimentaria de insectos es alta y constante a lo largo del año, y esto lo hace un controlador natural de plagas (termitas, comején). Adicionalmente, debido a su gran tamaño corporal, prefieren hábitats abiertos o con vegetación predominantemente arbórea (Diniz y Brito, 2013 en Informe El Porvenir, 2017). El oso mielero (*Tamandua tetradactyla*), presenta un patrón similar de comportamiento, a diferencia que estos individuos prefieren refugiarse en bosques densos (Clozato et al., 2015 en Informe El Porvenir, 2017), donde generalmente se encuentran marcas de rasguños y huellas, así como sitios de descanso y heces fecales. Aunque no es considerada una especie sombrilla, también contribuye al control de plagas de insectos, tanto en sabanas como en bosques (Informe El Porvenir, 2017).



**Figura 18.** Oso palmero (*Myrmecophaga tridactyla*) con su cría. Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>27</sup>

Estos papeles que cumplen los mirmecofagidos son compartidos con los diferentes cachicamos que se encuentran en estos ecosistemas, en especial con el sabanero (*Dasyus sabanicola*), que se caracteriza por ser una especie que únicamente habita en los llanos de Colombia y Venezuela, y es propia de sabanas. Evolutivamente, la permanencia de este armadillo en este hábitat ha favorecido a evitar la competencia con otras especies emparentadas como el armadillo nueve bandas (*Dasyus novemcinctus*) (Superina et al., 2014 en Informe El Porvenir, 2017).

La danta de tierras bajas (*Tapirus terrestris*), se caracteriza por ser una especie herbívora y frugívora que cumple múltiples papeles en los bosques de galería y cuerpos de agua asociados (Foto 19). Por

<sup>26</sup> Ibid.

<sup>27</sup> Ibid.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

*una parte, es considerada un indicador del estado de los ecosistemas, ya que evita los hábitats alterados para agricultura, plantaciones y pastoreo (García et al., 2012 en Informe El Porvenir, 2017), y por lo general es encontrada en los bosques secundarios, especialmente para el forrajeo, debido a la alta producción de hojas jóvenes que es estimulada por el incremento de la luminosidad (González et al., 2014 en Informe El Porvenir, 2017)."*



**Figura 19.** Rastro de danta (*Tapirus terrestris*) en un bosque estacionalmente inundable. Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>28</sup>

### **3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

#### **3.1 Objetivo General De Conservación**

*Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica conformada por los ecosistemas de [bosque inundable basal, bosque de galería inundable basal, sabana estacional y sabana inundable, de manera que sea posible la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR".<sup>29</sup>*

#### **3.1.1 Objetivos específicos de conservación**

- *Promover la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.*
- *Preservar los ecosistemas acuáticos del predio a denominarse RNSC EL PORVENIR, garantizando su oferta de servicios ecosistémicos y hábitat de fauna propia y migratoria.*
- *Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de especies o conjuntos de especies silvestres con distribución potencial en el predio a registrar como RNSC EL PORVENIR.*
- *Realizar sistemas productivos sostenibles, armónicos con el entorno, aportando al equilibrio ecológico de los ecosistemas.*

<sup>28</sup> Ibid.

<sup>29</sup> Tomado del Informe El Porvenir. 2017. Naturaleza y Cultura Internacional (NCI) y Fundación Orinoquía Biodiversa (FOB). Registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil El Porvenir, Municipio de Arauca, Arauca. Convenio de Cooperación entre NCI y FOB en el marco del proyecto Establecimiento de Nuevas Reservas Naturales de la Sociedad Civil en el Departamento de Arauca – Colombia, así como del Informe técnico Concepto técnico no. 300.8.221.1329 del 14 de diciembre de 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Orinoquía. CORPORINOQUÍA.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

**3.1.1.1 OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- Bosque inundable basal.
- Bosque de galería inundable basal.
- Sabana estacional.
- Sabana inundable.
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local o nacional y aquellas con distribución restringida.

**4. ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "EL PORVENIR"**

Teniendo como base la información técnica y cartográfica suministrada por los propietarios, la colectada producto de la visita técnica realizada al predio y de acuerdo con la reunión sostenida con la Fundación Orinoquia Biodiversa el 30 de junio de 2022; se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 15387,3370 ha del predio denominado "El Porvenir" identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria-FMI No. 410-24068, localizado en la Vereda Matal de Flor Amarillo, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (Tabla 3 y Figura 20).

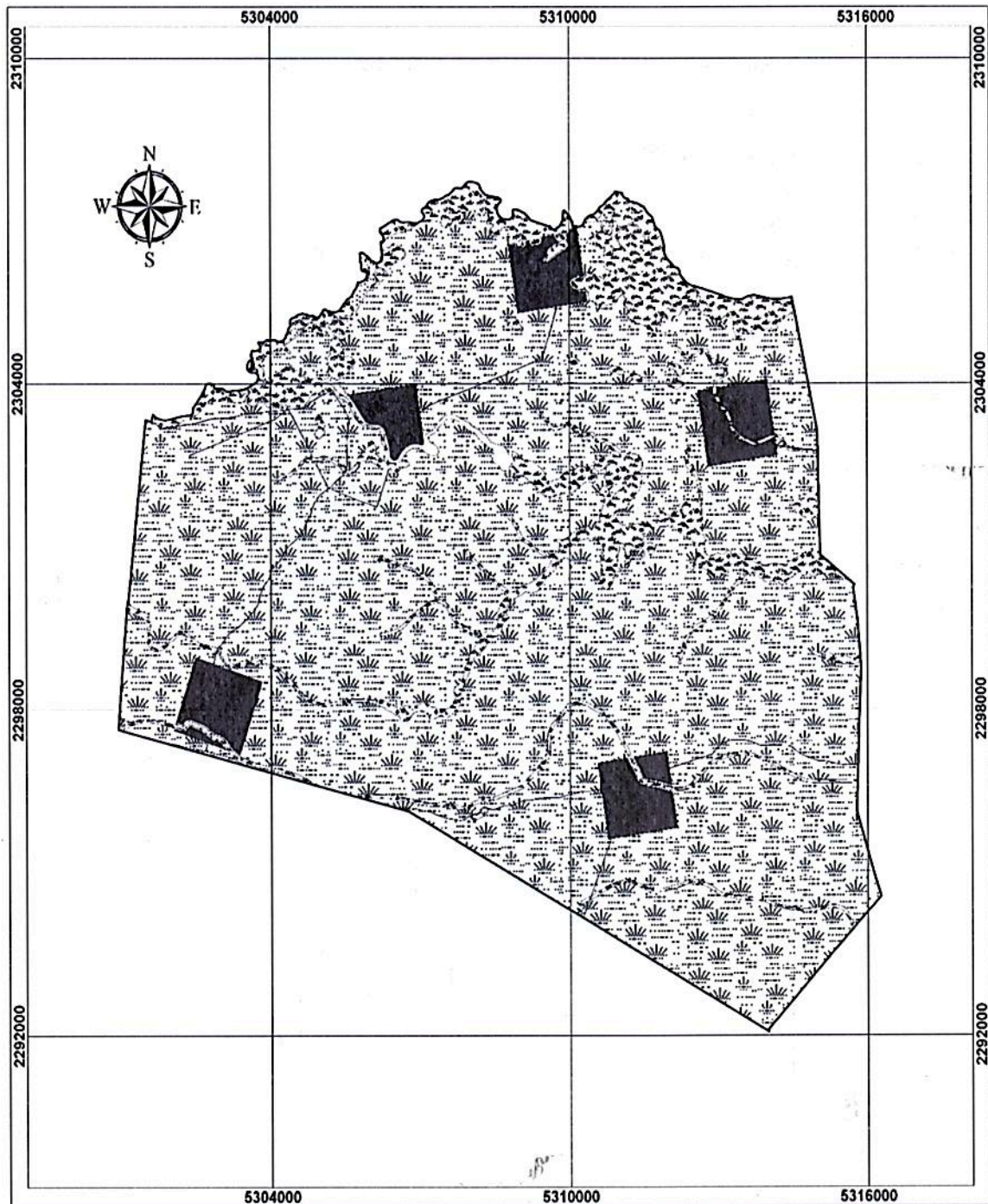
**Tabla 3. Zonificación RNSC "EL PORVENIR".**

<b>Zona</b>	<b>Extensión (ha)</b>	<b>Porcentaje %</b>
Zona de Conservación	1602,0141	10,41
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	27,3387	0,18
Zona de Restauración	21,8439	0,14
Zona de Agrosistemas	12874,5037	83,67
Zona de Uso intensivo e infraestructura	861,6366	5,60
<b>TOTAL</b>	<b>15387,3370</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Información visita técnica CORPORINOQUIA, FOB y GTEA.

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PORVENIR" RNSC 070-17**



**Figura 20. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR". Fuente Información visita técnica CORPORINOQUÍA, Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA y Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación-GGCI.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

*Considerando que el área objeto de registro se encuentra traslapada con un área protegida de mayor jerarquía (ver ítem 6), el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco - DNMIC la zonificación que se establezca al interior de ésta estará enmarcada dentro de la zonificación propuesta para el DNMIC<sup>30</sup>, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.1.17.4 del Decreto 1076 de 2015<sup>31</sup>. La descripción de las zonas a continuación se toma del Informe técnico de CORPORINOQUÍA (2021) así como del Informe El Porvenir de la Fundación Orinoquía Biodiversa (2017).*

#### **4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN**

*Esta zona corresponde a 1602,0141 ha del área objeto de registro, es decir 10,41% y corresponde a la muestra ecosistémica conformada por "[los ecosistemas] de [bosque inundable basal [Figura 1A], bosque de galería inundable basal [Figura 12], sabana estacional [Figuras 1B y 1D] y sabana inundable [Figuras 1C, 1E y 1F].<sup>32</sup> . Las diferentes áreas destinadas como zona de conservación por los propietarios son un importante refugio para la vida silvestre representativa de la biodiversidad regional."<sup>33</sup>. Se ubican principalmente al norte del predio, así como "alrededor de los cuerpos de agua principales que discurren de occidente a oriente del predio y sujetos a las dinámicas de inundación propias de estos ecosistemas".<sup>34</sup>*

#### **4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL**

*Esta zona corresponde al 0,18 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 27,3387 ha ubicada entre la zona de conservación y la zona de uso intensivo e infraestructura o entre la zona de conservación y la zona de agrosistemas con un ancho de 30 metros de acuerdo con lo establecido por los apoderados del trámite. En esta zona "(...) se presentan principalmente coberturas de herbazal denso e inundable [Figura 1E]. El objetivo de esta zona es amortiguar los posibles impactos de las actividades desarrolladas en la zona de agrosistemas [y de uso intensivo e infraestructura] sobre la zona de conservación. Las zonas de los ecosistemas de raudal que limitan con los linderos se dejaron como zona de amortiguación con el objetivo de dar un manejo activo a estas (...) como prevención de las quemas accidentales, que afectan al raudal todos los años en la época seca"<sup>35</sup>. Se planea no adelantar ningún tipo de acción que perturbe la zona de conservación, al contrario, se espera que se presente un proceso de sucesión y restauración ecológica participativa que apoye los procesos de recuperación del ecosistema.*

<sup>30</sup> Propuesta del Plan de Manejo para el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco. PNN. En elaboración.

<sup>31</sup> ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4. Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes: 1. Zona de conservación: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. 2. Zona de amortiguación y manejo especial: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad. 3. Zona de agrosistemas: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria. 4. Zona de uso intensivo e infraestructura: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte.

<sup>32</sup> Informe El Porvenir. 2017. Naturaleza y Cultura Internacional (NCI) y Fundación Orinoquía Biodiversa (FOB). Registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil El Porvenir, Municipio de Arauca, Arauca. Convenio de Cooperación entre NCI y FOB en el marco del proyecto Establecimiento de Nuevas Reservas Naturales de la Sociedad Civil en el Departamento de Arauca – Colombia

<sup>33</sup> Informe técnico Concepto técnico no. 300.8.221.1329 del 14 de diciembre de 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Orinoquía. CORPORINOQUÍA.

<sup>34</sup> Ibid.

<sup>35</sup> Informe técnico no. 300.8.221.1329 del 14 de diciembre de 2021. CORPORINOQUÍA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

#### **4.3 ZONA DE RESTAURACIÓN**

*Esta zona corresponde al 0,14 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 21,8439 ha, en esta zona se planea no adelantar ningún tipo de acción que perturbe la zona de conservación procurando un proceso de sucesión y restauración ecológica pasiva y activa que apoye los procesos de restauración del ecosistema. Es un área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, morichales y cauces.*

#### **4.4 ZONA DE AGROSISTEMAS**

*Esta zona corresponde al 83,67 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 12874,5037 ha "y se encuentra conformada principalmente por coberturas de herbazal denso e inundable, esteros, bajos y matas de monte (...). En el predio El Porvenir la actividad económica principal es la ganadería de cría tradicional o extensiva adaptada a las condiciones inundables de la sabana (Figura 21) que la conforma y permite obtener como producto de venta a terneros destetados. Del sistema de ganadería que integra el predio El Porvenir se obtiene leche para autoconsumo."<sup>36</sup>*



**Figura 21.** Cría de ganado en el predio El Porvenir. Fuente reseña descriptiva FOB.<sup>37</sup>

#### **4.5 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA**

*Esta zona corresponde al 5,60 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 861,6366 ha; "y está conformada principalmente por cobertura de herbazal. Esta zona corresponde al área de la casa, los corrales, las vías de acceso y una parcela de siembra cercana a la casa (conuco), en esta se tiene sembrado principalmente plátano únicamente para el consumo de la casa."*

#### **5. USOS Y ACTIVIDADES**

*De acuerdo con el informe técnico elaborado por CORPORINOQUÍA, la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":*

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna*

<sup>36</sup> Informe técnico no. 300.8.221.1329 del 14 de diciembre de 2021. CORPORINOQUIA.

<sup>37</sup> Fundación Orinoquia Biodiversa. Informe remitido en el marco del inicio del trámite mediante radicado No. 20177060010182\_del 12/09/2022.

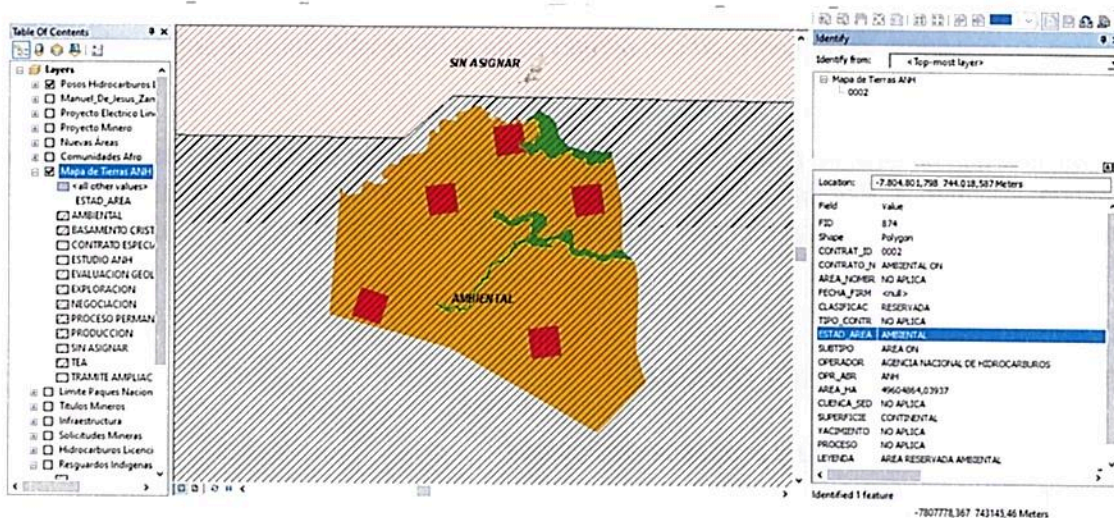
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

nativa.

3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación Ambiental.
5. Recreación y Ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS**

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones – GSIR en adelante Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, informó que La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL PORVENIR" presenta traslape con "con un área de Reserva ambiental según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de Tierras ANH – 2021). (Figura 22); en este sentido, es viable continuar con el registro dado que según la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH las áreas reservadas son "Aquellas sobre las cuales actualmente no se puede adelantar un contrato de hidrocarburos conforme a lo definido por la ANH por razones de política energética, de seguridad nacional o de orden público; por sus características geológicas, ambientales, sociales o por haber realizado estudios en ellas y tener proyectado o disponer de información exploratoria valiosa."<sup>38</sup>, en consecuencia, no afectan el área a ser registrada como RNSC.



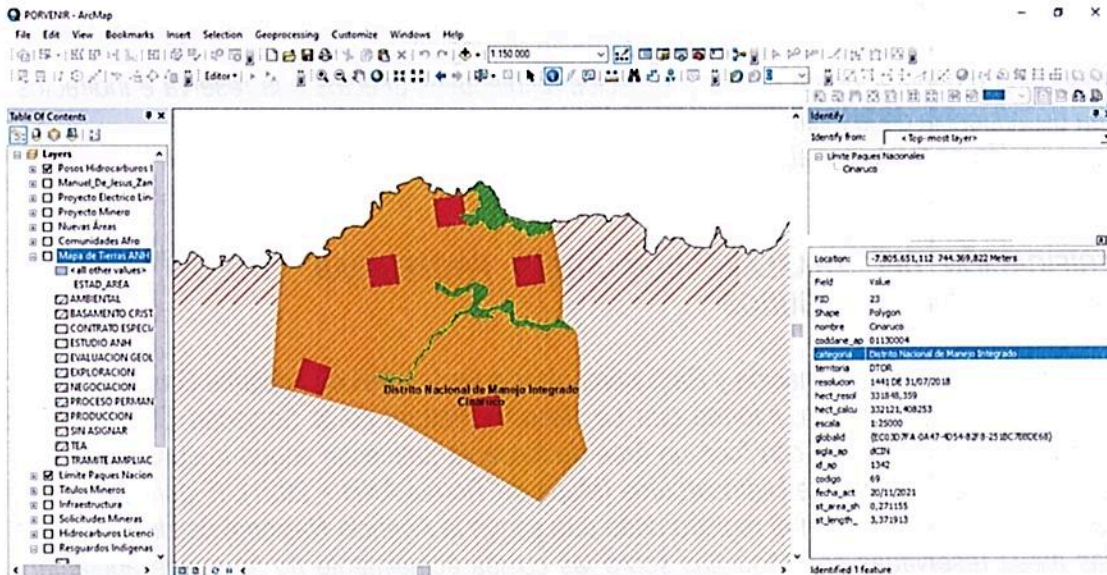
**Figura 22.** Traslape del predio El Porvenir con capa Mapa de tierras de ANH con clasificación reservada.

Así mismo, también se informó sobre el traslape que presenta el predio El Porvenir con la capa Límites del SINAP Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco (Figura 23). Frente a esto, en GTEA y en GGCI se realizó un ajuste a la zonificación del área de registro (Figura 20) de forma tal que hubiese compatibilidad con la zonificación propuesta en el plan de manejo del DNMI Cinaruco que se está desarrollando en PNNC; teniendo en cuenta que esta es un área de mayor jerarquía. Esta zonificación fue socializada el día 30 de junio de 2022 con profesionales de la FUNDACIÓN ORINOQUIA

<sup>38</sup> <https://www.anh.gov.co/en/hidrocarburos/oportunidades-disponibles/mapa-de-tierras/>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

*BIODIVERSA y el GTEA; donde se compartieron las actualizaciones de acuerdo con la zonificación proyectada del DNMI Cinaruco. Lo anterior, con el fin de que el área objeto de registro cumpla a futuro con las características técnicas cuando se declare oficializado el plan de manejo del DNMI y, así, haya compatibilidad en las zonificaciones de ambas áreas.*



**Figura 23.** *Traslape del predio El Porvenir con capa Límites de Parques Nacionales con categoría Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco. Fuente GTEA.*

*Para referencia, de acuerdo con la revisión de traslapes no se evidenciaron traslapes con títulos mineros, solicitudes mineras, comunidades negras ni resguardos indígenas. Por lo anteriormente expuesto, se considera viable continuar con el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR".*

*Es de aclarar que en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15. de la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

## **7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

### **7.1 "Integridad ecosistémica y procesos ecológicos"**

*(...) por lo observado durante el trabajo de campo puede decirse que las coberturas vegetales presentes en los predios evaluados, tanto las herbáceas como las arbóreas, constituyen ecosistemas propios de la Orinoquia tales como los bosques de galería, matas de monte y diferentes herbazales presentes en la sabana inundable donde juegan un papel muy importante los esteros y bajos. Estos ecosistemas conservan el equilibrio natural, su capacidad de autorregulación y están facilitando desarrollar una actividad productiva de bajo impacto sobre la flora y fauna de la zona (Informe El Porvenir, 2017).*

*Los bosques de galería, matas de monte, herbazales, entre otros conforman un mosaico diverso en el que cada ambiente desempeña un papel fundamental en la conservación de la flora y fauna de la zona. En los recorridos realizados se observó como especies arbóreas y arbustivas dispersan sus semillas a través del viento (anemocoria), el agua (hidrocoria) y por medio de animales (zoocoria) colonizando nuevos sitios donde se forman matas de monte y en algunos casos aumentan las franjas*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

del bosque de galería. Las matas de monte, aunque suelen ser poco extensas ofrecen en su superficie un importante refugio para la flora que se establece allí y también para la fauna que se desplaza entre la sabana y bosques de galería más extensos en busca de alimento y cumpliendo funciones vitales como la reproducción (Informe El Porvenir, 2017).

**7.2 Procesos Ecológicos e Importancia para la Conservación**

En general, las matas de monte, los bosques de galería y las sabanas albergan una alta diversidad de fauna que cumple una serie de papeles ecológicos claves para la conservación y el mantenimiento de la heterogeneidad vegetal y, por consiguiente, de los servicios ecosistémicos que pueden brindar (Informe El Porvenir, 2017)." Así mismo, "cuando los esteros se conectan con cursos de agua que conducen a un curso de agua principal durante la época lluviosa, suelen llegar diferentes especies de peces como los bagres y otros del grupo de los characiformes y cíclidos los cuales se suelen reproducir en estos hábitats acuáticos y regresan a los cuerpos de agua permanente cuando las aguas descienden. (Informe El Porvenir, 2017)."

"Los procesos ecológicos se describen en términos de papeles funcionales que cumplen un grupo de especies en los ecosistemas donde habitan. En primer lugar, las comunidades estuvieron dominadas por organismos carnívoros e insectívoros. Los carnívoros se caracterizan por ser controladores naturales de poblaciones de medianos y pequeños vertebrados (Camacho et al., 2012 en Informe El Porvenir, 2017), lo que les confiere una importancia ecológica clave en el equilibrio ecosistémico de los hábitats donde se encuentran debido a su estatus como mesodepredadores dentro de la comunidad. La presencia de varias especies de carnívoros contribuye al sostenimiento de los bosques de galería, y es un claro disiente del buen estado en los que se encuentran estos ecosistemas. Por otra parte, ya que los insectos son abundantes en el trópico y su consumo es indispensable para la obtención de energía de manera eficiente y rápida para muchas aves y mamíferos (Novotny y Mille, 2014 en Informe El Porvenir, 2017), las especies insectívoras tienden a dominar las comunidades. Esto concuerda a su vez con la alta diversidad que se presenta en las sabanas, ya que en este tipo de coberturas suele haber una alta disponibilidad de artrópodos, lo que se traduce en una alta riqueza de especies insectívoras debido a la estrecha relación ecológica que se presenta entre el depredador y la presa (Rullman y Marzluff, 2014 en Informe El Porvenir, 2017). Los frugívoros y los nectarívoros son elementos claves para los ecosistemas debido a que gran parte de las especies de angiospermas dependen de las aves y los murciélagos para su dispersión (Tomazzoni et al., 2005 en Informe El Porvenir, 2017). Estas especies participan activamente en la formación de los bosques y las matas de monte (Kunz et al., 2011 en Informe El Porvenir, 2017), y contribuyen al mantenimiento de bosques y matas de monte, promoviendo el uso de hábitat por otras especies potencialmente presentes y que son de importancia para el ecosistema (Informe El Porvenir, 2017).

Estas especies, a su vez, pueden ofrecer servicios de abastecimiento, donde se pueden ubicar las especies que son usadas o potencialmente aprovechadas como alimento como el chácharo, la iguana, la babilla, el pato carretero, algunos gavianes, entre otros. Gran parte de las especies funcionan dentro de los ecosistemas como reguladoras, teniendo en cuenta que los insectívoros y carnívoros son los que dominan las comunidades de fauna y son considerados controladores de poblaciones tanto de plagas como de algunos consumidores secundarios. Los omnívoros también ofrecen servicios de regulación ya que depositan materia orgánica en diversos ecosistemas estimulando a muchos consumidores primarios, además mantienen limpios los cuerpos de agua al consumir carroña y ayudan a procesar gran cantidad de materia orgánica. Es importante la presencia de las especies acuáticas y semiacuáticas dado que aportan gran cantidad de biomasa al agua, y regulan las poblaciones de peces manteniendo equilibrio entre depredadores (Informe El Porvenir, 2017).

Cabe resaltar que algunas especies tiene mayor importancia para el país en términos de conservación como los crácidos *Crax daubentoni* (pavón) y *Mitu tomentosum* (paujil), así como el pato carretero (*Neochen jubata*), la tortuga morrocoy (*Chelonoidis carbonaria*), el tigre (*Panthera onca*), el perro de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

agua (*Pteronura brasiliensis*), la danta (*Tapirus terrestris*), el oso palmero (*Myrmecophaga tridactyla*) y el armadillo sabanero (*Dasyus sabanicola*), ya que ostentan categorías de amenaza a nivel nacional e internacional (Informe El Porvenir, 2017).

Estas especies tienen requerimientos de hábitat estrictos, y su presencia es un indicador del buen estado de conservación de los ecosistemas. El hecho de que estas especies converjan en los ecosistemas presentes del predio es un buen ... [indicador] de la potencialidad de la zona en el mantenimiento y protección de diversos servicios ecosistémicos, así como en la generación de nuevo conocimiento biológico y científico (Informe El Porvenir, 2017)".

**CONCEPTO**

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 –Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 070-17 y el informe técnico emitido por la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia – CORPORINOQUIA y la suministrada por la Fundación Orinoquia Biodiversa, se considera **VIABLE** el registro de 15387,3370 ha (quince mil trescientas ochenta y siete hectáreas con tres mil trescientos setenta metros cuadrados) del predio denominado "El porvenir", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-24068, ubicado en el municipio de Arauca, departamento de Arauca como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR"**.

Dadas las consideraciones que anteceden los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR"** deberán:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en el presente concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20222300276851 del 16 de septiembre de 2022**, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE** el registro de **(15387,3370 ha)** correspondientes al predio denominado "**El Porvenir**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410 24068, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PORVENIR**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 –Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR", una extensión superficial total de quince mil trescientas ochenta y siete hectáreas con tres mil trescientos setenta metros cuadrados (**15387,3370 ha**), a favor del predio denominado "**El Porvenir**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410 24068, ubicado en la vereda Matal de Flor Amarillo, del municipio de Arauca, departamento de Arauca, de propiedad del señor **JUAN PABLO CANAY** identificado con cédula de ciudadanía No. 484.824, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR", se proponen:

**Objetivo general de conservación:**

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica conformada por los ecosistemas de [bosque inundable basal, bosque de galería inundable basal, sabana estacional y sabana inundable, de manera que sea posible la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR".

**Objetivos específicos de conservación:**

- Promover la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.
- Preservar los ecosistemas acuáticos del predio a denominarse RNSC EL PORVENIR, garantizando su oferta de servicios ecosistémicos y hábitat de fauna propia y migratoria.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de especies o conjuntos de especies silvestres con distribución potencial en el predio a registrar como RNSC EL PORVENIR.
- Realizar sistemas productivos sostenibles, armónicos con el entorno, aportando al equilibrio ecológico de los ecosistemas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR"

Zonificación de la RNSC "EL PORVENIR"

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	1602,0141	10,41
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	27,3387	0,18
Zona de Restauración	21,8439	0,14
Zona de Agrosistemas	12874,5037	83,67
Zona de Uso intensivo e infraestructura	861,6366	5,60
<b>TOTAL</b>	<b>15387,3370</b>	<b>100 %</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación Ambiental.
5. Recreación y Ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro, podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Departamento de Arauca, Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - CORPORINOQUIA, y a la Alcaldía de Arauca, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA** identificada con NIT. 900345968-1, y al señor **JUAN PABLO CANAY** identificado con cédula de ciudadanía No. 484.824, en calidad de propietario, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 – código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PORVENIR", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL PORVENIR" RNSC 070-17**

Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Pamela Meireles Guerrero– Abogada GTEA – SGM  
Concepto Técnico: Magaly Elizabeth Ardila - Bióloga, Convenio WWF-PNNC.  
Revisó y ajustó Concepto Técnico: John Fredy Jiménez V. G – Biólogo GTEA SGM  
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA – SGM  
Expediente: RNSC 070-17 "EL PORVENIR"

